

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 50 -2018-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 02 de marzo del 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: EL INFORME N° 001-2018-GR CUSCO-PER IMA/CEP, remitida por la Presidente Suplente del Comité Especial Permanente de Adquisiciones Directas.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°040-2017-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 16 de marzo del 2017, se resuelve Designar al Comité Especial Permanente encargado de la conducción de los procesos de adquisición de bienes menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente.

Que, como se tiene el informe N°001-2018-GR CUSCO-PER IMA/CEP, en el que hace referencia sobre la ausencia de dos de sus miembros integrantes, así mismo solicita la designación de los cargos sin considerar los nombres de los responsables. y;

Estando, a lo precedentemente expuesto, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, de Administración y de Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0932-2016-GR CUSCO/PR, de fecha 14 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la conformación de los integrantes del Comité Especial permanente encargado de la conducción de los procesos de adquisición de bienes y servicios menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, lo cual estará conformado por los siguientes responsables de cargo:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| • DIRECCION DE ADMINISTRACION | PRESIDENTE |
| • DIRECCION DE CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DE RIESGOS | INTEGRANTE |
| • RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONI | INTEGRANTE |

MIEMBROS SUPLENTES:

- DIRECCION DE PLANEAMIENTO , PRESUPUESTO Y MONITOREO
- DIRECTOR DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES
- CONTADOR IV

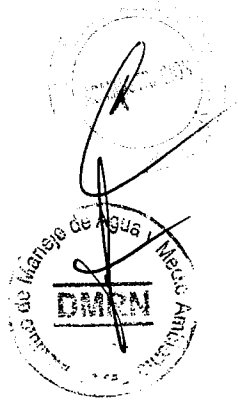
ARTICULO SEGUNDO: el Comité Especial Permanente, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse a la directiva de procesos de adquisición de bienes y servicios menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, a las disposiciones de ley de contrataciones del estado y su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

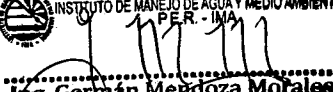
ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente resolución a los miembros integrantes del precitado Comité.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin Efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N°040-2017-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 16 de marzo del 2017

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
P.E.R. - IMA

Ing. Gerardo Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO